

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de junio de 2013

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 663

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el artículo 10 de la Ley Número 25 del 1983, según enmendada a los fines de añadir la vacuna contra la meningitis meningococo en la relación de enfermedades que requieren inmunización.”

(SALUD Y NUTRICION)

P. del S. 664

Por las señoras Santiago Negrón, Padilla Alvelo; y el señor Tirado Rivera:

“Para crear la “Ley de los Comités Coordinadores de Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y definir sus facultades y funcionamiento.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. del S. 665

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 23.01 y los incisos (a)(1) y (d) del Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de modificar la cantidad de dinero que ingresa en el Depósito Especial a nombre y para beneficio de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y añadir un ajuste de cinco dólares (\$5) cada cuatro años aplicable a los derechos a pagar por automóvil público o privado por año; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 666

Por el señor Fas Alzamora:

“Para disponer una asignación anual al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para ser transferida a la Academia Puertorriqueña de Historia, para contribuir a sufragar sus gastos administrativos y de funcionamiento; ordenar la preparación de informes; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 667

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo Artículo 17A a la Ley Núm. 53 de 10 de Junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de 1996” a los fines de ordenar al Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que deduzca del salario de los nuevos miembros de la Uniformada la cantidad mínima requerida para cotizar para el Seguro Social Federal y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

**P. del S. 668

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (a)(1) de la Sección 3020.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de reducir el arbitrio aplicable a “gas oil” y al “diesel oil” de ocho centavos a cuatro centavos y disponer la asignación de dicho arbitrio; para enmendar los incisos (a), (f) y (g) de la Sección 3020.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de modificar la cantidad del arbitrio que se impondrá, cobrará y pagará sobre el petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos y proveer para un ajuste periódico por inflación y un margen razonable; para enmendar la Sección 3060.11 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de ingresar todo el arbitrio que se recaude sobre el petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos a la Autoridad de Carreteras y Transportación para sus fines corporativos, ingresar \$20 millones del arbitrio al cigarrillo que se recude cada año fiscal a la Autoridad de Carreteras y Transportación para sus fines corporativos, e ingresar \$9 millones del arbitrio al cigarrillo que se recude cada año fiscal a la Autoridad Metropolitana de Autobuses para sus fines corporativos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

**Administración

R. C. del S. 188

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas culminar la construcción del elevado de la PR-2 a la altura del Bo. Lavadero en el municipio de Hormigueros, Puerto Rico.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

R. C. del S. 189

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar un millón (1,000,000) de dólares al Municipio de Toa Alta, a los fines de subsidiar la operación de las facilidades de salud y la prestación de servicios de salud y emergencias al pueblo toalteño y pueblos adyacentes.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. del S. 190

Por los señores Bhatia Gautier y Rodríguez Valle:

“Para reasignar a la Autoridad de Carretera y Transportación, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, provenientes del Apartado 2, el Incisos (a), de la R. C. 29 de 6 de mayo de 2011, para que sean utilizado en la reconstrucción y rehabilitación del Puente de la carretera núm. 125 Km. 10.8 Sector Soto del Barrio Voladoras del Municipio de Moca y para otras obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. del S. 191

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para reasignar a las Agencias y/o Municipios la cantidad de un millón setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares con treinta y nueve centavos (1,775,458.39), de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 43-2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. del S. 192

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para reasignar a las Agencias y/o Municipios la cantidad de doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (237,242.89) de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Edificios Públicos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 52-2011, la cantidad de veinte mil (20,000); Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de ciento veintitrés mil (123,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 8-2012, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 91-2012, la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 379-2003, la cantidad de ocho mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (8,242.89); Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de tres mil (3,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1100-2004, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. del S. 193

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para reasignar a las Agencias y/o Municipios la cantidad de trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y ocho dólares con noventa centavos (314,848.90) de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos (57,600) dólares; Resolución Conjunta Núm. 91-2012, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 151-2007, la cantidad de seiscientos (600) dólares; Resolución Conjunta Núm. 197-2009, la cantidad de tres mil ochocientos treinta y ocho (3,838) dólares; Resolución Conjunta Núm. 75-2011, la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos noventa y uno dólares con noventa centavos (69,691.90); Resolución Conjunta Núm. 94-2008, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 169-2011, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 5-2012, la cantidad de ciento dos mil (102,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 166-2010, la cantidad de quinientos (500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 198-2009, la cantidad de seiscientos diecinueve (619) dólares; Resolución Conjunta Núm. 8-2012, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. del S. 194

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para reasignar a las Agencias y/o Municipios la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y seis (859,566) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, mediante la Resolución Conjunta Núm. 94-2008, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. del S. 195

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para reasignar a las Agencias y/o Municipios la cantidad de un quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve dólares con cuarenta y un centavos (532,359.41), de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1162-2002, la cantidad de un ochenta mil (80,000)dólares; Resolución Conjunta Núm. 1933-2003, la cantidad de quince mil ciento veinticinco con un centavos (15,125.01) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1157-2002, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 444-2003, la cantidad de ocho mil ciento cuarenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (8,146.55); Resolución Conjunta Núm. 615-2002, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1078-2003, la cantidad de ciento once mil ciento quince (111,115) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1573-2004, la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y ocho con veinte centavos (8,898.20); Resolución Conjunta Núm. 819-2003, la cantidad de ciento doce mil (112,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 869-2003, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 444-2004, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1580-2004, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 94-2008, la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (188,574.65); para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. del S. 395

Por el señor Fas Alzamora:

“Para que se autorice a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a colaborar junto al Municipio de Mayagüez en la celebración de La Serie del Caribe de Baseball de Pequeñas Ligas categoría de 9-10 años a celebrarse, los días 9 al 15 de julio de 2013 en dicho municipio.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 396

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera y profunda felicitación del Senado de Puerto Rico, al escritor Eduardo Lalo, al ser galardonado en la edición XVIII del Premio Internacional de Novela Rómulo Gallegos, por su novela “Simone”.”